PÁEZ MARTIN
ABOGADOS

Señor:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ELKIN ARANGO CÁRDENAS
DEMANDADO: ODIN PETROIL S.A EN REORGANIZACIÓN
EXPEDIENTE: 2022-00076-00

REF: Recurso de reposición Auto 27 de mayo de 2022

CARLOS PÁEZ MARTÍN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 80.094.563, con domicilio en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 152.563 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la sociedad ODIN PETROIL S.A EN REORGANIZACIÓN, conforme al poder que me fue conferido, me permito interponer recurso de reposición contra el auto proferido 27 de mayo de 2022 por este despacho, notificado por correo electrónico el 4 de junio de la misma anualidad, en los siguientes términos:

I. Oportunidad

De conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, artículo 8, "Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

En ese orden de ideas, tal y como se advierte en archivo adjunto y en la captura de pantalla que se adjunta a continuación, la notificación personal del auto que admite la demanda y el término de traslado corren, en los términos del artículo 8, del Decreto 806 el día 4 de junio de 2022 (sábado), razón por la cual me encuentro en la oportunidad procesal para formular este recurso.

Fw: Fwd: RV: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. 2022-00076-00 DE ELKIN ARANGO CARDENAS CONTRA ODIN PETROIL S.A. Usuarios externos Recibidos ×

luis alberto hincapie
para cpaez@paezmartin.com, mi, Administrativo
sáb, 4 jun, 09:44 (hace 2 días)

PSI

Sent from Yahoo Mail on Android

--- Forwarded Message ---
From: "contacto@petroil.co" <contacto@petroil.co>
To: "Luis Alberto Hincapie" <luisalbertohincapieo@yahoo.com>, "cguardiola@petroil.co" <cguardiola@petroil.co>
Sent: Sat, Jun 4, 2022 at 9:22 AM
Subject: Fwd: RV: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. 2022-00076-00 DE ELKIN ARANGO CARDENAS CONTRA ODIN PETROIL S.A.

-------- Mensaje original --------
Asunto: RV: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. 2022-00076-00 DE ELKIN ARANGO CARDENAS CONTRA ODIN PETROIL S.A.
Fecha: 2022-06-03 05:04 PM
De: Juzgado 03 Laboral Circuito - Magdalena - Santa Marta <03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "contacto@petroil.co" <contacto@petroil.co>

De: Juzgado 03 Laboral Circuito - Magdalena - Santa Marta
Enviado: viernes, 3 de junio de 2022 5:00 p. m.
Para: luisalbertohincapieo@yahoo.com <luisalbertohincapieo@yahoo.com>; contacto@odinpetroil.co <contacto@odinpetroil.co>
Asunto: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. 2022-00076-00 DE ELKIN ARANGO CARDENAS CONTRA ODIN PETROIL S.A.

BUENAS TARDES

ANEXO DE LA PRESENTE, AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA PARA SU RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 8 DEL DECRETO 806 DE 2020. EN TAL SENTIDO, LA NOTIFICACIÓN PERSONAL SE SURTE DE LA SIGUIENTE MANERA: RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN SE DEJARÁ TRANSCURRIR DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVÍO DEL PRESENTE CORREO, VENCIDO LOS DOS DÍAS MENCIONADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN COMENZARÁ A TRANSCURRIR EL TÉRMINO DEL TRASLADO PARA CONTESTAR LA DEMANDA.

POR FAVOR DAR ACUSO DE RECIBIDO.

CORDIALMENTE,

SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Ahora bien, tal y como se observa en el certificado de existencia y representación legal de mi mandante, el nombre de la demandada es ODIN PETROIL S.A EN REORGANIZACIÓN y no sólo ODIN PETROIL S.A, razón por la cual, el auto en comento, debe ser revocado.

De otra parte, tal y como se observa en el correo de notificación, el cual se adjunta al presente escrito, la notificación personal, no se realizó en los términos establecidos por el Decreto 806 de 2020, como quiera que sólo se adjunto el auto que admite la demanda; sin embargo, los anexos y la demanda no fueron incorporados en este correo, tal y como así lo establece el Decreto en comento.

PETICIÓN

1. Que se conceda el recurso de reposición contra el auto de con fecha del 27 de mayo de 2022, y en consecuencia se revoque el auto admite la demanda.

Del señor juez,

CARLOS PÁEZ MARTÍN
C.C. No. 80.094.563 de Bogotá D.C.
T.P No. 152.563 del C.S. de la J.